ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

N°		FECHA	27/01/2026	PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN DE CULTURA				
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, MANEJO DE REDES SOCIALES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMUNICATIVAS, RELACIONADAS CON EVENTOS MASIVOS DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO.				
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de seis (06) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO** Inversión	**Rubro / Fuente** 2320202009 SEC-33 - 43 PROG.3301 - 4301 META 33151 - 43137 ACT. 4321 - 33132 BPIN: 202500000045468 202500000045093 AUX. 330 - 430 Fuente: 2227-2202 - 2101	**RECURSO** Tasa – Prodeporte, Estampilla Pro-Cultura Fortalecimiento Biblioteca y Recursos Propios	**N° CDP** 2026000102 23/01/2026	
CODIGO UNSPSC	80111600 Servicio de personal temporal 82141500 Servicios de diseño de gráficos y gráfica.				
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN				
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PITALITO				
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE %
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/Cte.** que serán pagados de la siguiente manera: 1. Un primer pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.750.000) M/cte.** por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el último día del respectivo mes. 2. Pagos mensuales iguales por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.750.000) M/cte.** con corte al último día del respectivo mes. 3. Un pago final sobre la base de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.750.000) M/cte.** por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor y el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de factura electrónica.				

Proyecto: Duby Lorena Yarpaz- Apoyo Profesional

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Apoyo Jurídico

Aprobado por: MARITZABEL GUZMAN MOSQUERA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Cultura

	PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos descritos anteriormente, se realizarán previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, y el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación de factura electrónica y para el primer pago se requiere soportes de legalización cancelados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor podrá ser adicionado hasta en un 50% del valor total mediante contrato adicional firmado con anterioridad a la fecha de terminación del contrato inicial y precio concepto del supervisor del mismo. El pago final estará sujeto, además del informe final, al certificado de recibo a satisfacción de los elementos a cargo entregados al contratista, tales como equipos, elementos de trabajo, documentos y demás señalados en el respectivo contrato. El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos de Ley. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato de todas las obligaciones contractuales.

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORIA		SUPERVISIÓN	X

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)	
PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO "EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024-2027
LINEA ESTRATÉGICA	ENTORNOS SOCIALES CON OPORTUNIDADES PARA LA GENTE
SECTOR:	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ.
PRODUCTO	SERVICIO DE LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE.
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS ADECUADOS QUE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA ESPECÍFICA Y DOTACIONES PARA LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y FOMENTAR LA RECREACIÓN COMO UNA FORMA DE ESPARCIMIENTO EN EL TIEMPO LIBRE PARA TODA LA POBLACIÓN VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA.
SECTOR:	CULTURA
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
PRODUCTO	SERVICIO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ACCESO EFECTIVO Y LA DIVULGACIÓN DE LA OFERTA DEL ICRD A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA TODA LA POBLACIÓN VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (1)
La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los municipios como entidad básica de la división política-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las

obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Municipio de Pitalito, en virtud de la descentralización de sus funciones, plantea satisfacer los derechos culturales, recreativos y deportivos del municipio de Pitalito; por lo anterior, a través del Decreto Municipal No. 470 del 30 de diciembre de 2014, que crea el Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, cuyo objeto es diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes del Municipio de Pitalito y es función del director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito como establecimiento público descentralizado de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en cumplimiento de su objeto así como de los planes y proyectos contemplados en el Plan de desarrollo municipal , ve imperativo que la Dirección del instituto como facultad y principal función, celebre todos los actos y contratos necesarios que lleven a la satisfacción efectiva de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los Laboyanos y en este sentido que conlleve la buena prestación de los servicios que en el Instituto se ofrezcan.

Que el Concejo Municipal de Pitalito, mediante Acuerdo No. 010 del 07 de junio de 2024 aprobó el Plan de Desarrollo "EL GOBIERNO DE LA GENTE" para el Municipio de Pitalito 2024-2027, donde quedaron establecidos los programas y metas que permitirán desarrollar los conceptos de inversión del Sector Recreación y Deporte, cuya ejecución está a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, razón por la cual se estructuró el programa "FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ" que contempla a su vez el producto plan de Desarrollo "SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE" que se desarrollan en el marco del proyecto de inversión con código BPIN 202500000045468 denominado Fortalecimiento AL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS ADECUADOS QUE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA ESPECÍFICA Y DOTACIONES PARA LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y FOMENTAR LA RECREACIÓN COMO UNA FORMA DE ESPARCIMIENTO EN EL TIEMPO LIBRE PARA TODA LA POBLACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PITALITO.

Así mismo, en el mencionado Plan Municipal de Desarrollo "EL GOBIERNO DE LA GENTE" para el Municipio de Pitalito 2024-2027, quedaron establecidos los programas y metas que permitirán desarrollar los conceptos de inversión del Sector Cultura, cuya ejecución está a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, razón por la cual se estructuró el programa "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS" que contempla a su vez el producto plan de Desarrollo "SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL" que se desarrollan en el marco del proyecto de inversión con código BPIN 202500000045093 denominado fortalecimiento Apoyo al programa FORTALECIMIENTO AL ACCESO EFECTIVO Y LA DIVULGACIÓN DE LA OFERTA DEL ICRD A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA TODA LA POBLACIÓN, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA.

Para el instituto es importante realizar una eficiente gestión administrativa en diversos aspectos con el objetivo de garantizar a los ciudadanos el acceso a la promoción y fomento de la información de acciones y procesos culturales, recreativos y deportivos, de tal manera que para desarrollar las múltiples actividades que se desprenden de la gestión, es necesario que dar cumplimiento a las múltiples obligaciones señaladas por la ley, para esto se requiere formular estrategias para garantizar la formación y el apoyo integral impulsando la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, recreativos y deportivos.

De igual manera, dentro de las funciones de la Dirección del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito se encuentra el proponer proyectos debidamente preparados y evaluados, para la cofinanciación con otras entidades del nivel

departamental, nacional e internacional, en las metodologías establecidas para cada institución, con la calidad y oportunidad requerida, por lo que se deberá desde esta dependencia apalancar la gestión de recursos mediante proyectos culturales y deportivos ante Ministerios y/o entidades gubernamentales.

Por lo anterior es importante realizar una eficiente gestión administrativa en diversos aspectos con el objetivo de garantizar a los ciudadanos la manifestación de sus diversas expresiones culturales, recreativas y deportivas, el acceso a la promoción a convocatorias, eventos y procesos que se desarrollan desde las distintas áreas culturales, artísticas, recreativas y deportivas, de tal manera que para desarrollar las múltiples actividades que se desprenden de la gestión, es necesario dar cumplimiento a las múltiples obligaciones señaladas por la ley.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito considera viable la contratación de personal idóneo que desarrolle las labores de apoyo a la gestión de los procesos de difusión de la información relacionada con eventos, convocatorias e información en general que se geste desde el ICRD incluyendo la Biblioteca Municipal Monseñor Estebán Rojas, con los cual se garantiza tener un mayor impacto en la población garantizando de esta manera un aspecto importante en el acceso ciudadano a la cultura, el deporte y la recreación como derechos sociales que fomentan la construcción social.

Es de aclarar, que, en la actualidad, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito no cuenta con personal de planta o el número requerido para atender las actividades enmarcadas en este proceso de contratación, tal como consta en certificación emitida por el Jefe Administrativo y Financiero, de fecha 23 de enero de 2026 por lo tanto, se requiere la vinculación de una persona natural que desarrolle estas funciones.

Es así como el presente pretende apoyar en la legalidad de los procesos contractuales llevados a cabos en el Instituto de Cultura, recreación y Deporte de Pitalito; encontrándose esta situación fáctica reglada por la Ley 80 de 1993 y sus decretos, en especial, el decreto 2170 de 2002, relacionado con la contratación pública en nuestro país.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

La necesidad anteriormente mencionada se puede solventar contratando una persona natural idónea, de conformidad con el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

"...podrá contratar directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas"

Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto.

Para realizar esta contratación la entidad, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la actual vigencia fiscal y de esta manera pretende satisfacer la necesidad planteada, razones por las cuales la entidad encuentra justificada y oportuna, la celebración de un contrato de prestación de servicios.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
OBJETO (4)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, MANEJO DE REDES SOCIALES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMUNICATIVAS, RELACIONADAS CON EVENTOS MASIVOS DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Obligaciones específicas:

1. Apoyar el diseño y ejecución de actividades estratégicas de promoción y difusión de los eventos masivos realizados por la Biblioteca Municipal Monseñor Esteban Rojas y el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito.
2. Trabajar de manera articulada con el comité organizador, participando en las reuniones periódicas que se realicen para la socialización, seguimiento y retroalimentación de los avances y novedades de los eventos masivos.
3. Elaborar los libretos y guiones comunicativos destinados a la promoción y difusión de los eventos masivos organizados por el ICRD y la Biblioteca Municipal Monseñor Esteban Rojas
4. Generar, programar y administrar las publicaciones en las redes sociales institucionales Facebook e Instagram, garantizando una comunicación oportuna, coherente y alineada con los lineamientos del ICRD.
5. Apoyar el cubrimiento audiovisual, presencial o virtual, de los eventos masivos, asegurando la adecuada visibilización de la gestión institucional y su misionalidad.
6. Apoyar la redacción de noticias, boletines y comunicados oficiales relacionados con las acciones, programas y eventos masivos del Instituto.
7. Apoyar la presentación de eventos institucionales del ICRD
8. Realizar la entrega periódica de estadísticas, informes y/o mediciones del alcance e impacto de las redes sociales institucionales Facebook e Instagram, como insumo para la evaluación de las estrategias de difusión

Obligaciones Generales:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional dentro de la dependencia manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a su dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a la salud, pensión, y riesgos profesionales a que haya lugar en virtud de su contrato.
3. El contratista se obliga a mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP II, durante la ejecución del contrato.
4. Hacer entrega al supervisor de manera mensual los informes de las actividades requeridas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes por medio de la plataforma del SECOP II.
5. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual, a denunciar cuando tenga conocimiento de casos de violencias basadas en género y hacer un uso no sexista del lenguaje.
6. Prestar los servicios de manera eficaz y oportuna, así como los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en atención a al desarrollo objeto del mismo.
7. Pagar la legalización del contrato en los términos del estatuto de rentas del municipio de Pitalito.
8. Presentar al supervisor los informes mensuales de ejecución y gestión y su cuenta de cobro dentro de los cinco (5) días siguientes al periodo cumplido, así como los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas.

Proyecto: Ruby Lorena Yarpaz- Apoyo Profesional
Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Apoyo Jurídico

Aprobado por: MARITZABEL GUZMAN MOSQUERA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Cultura

9. Garantizar el adecuado cuidado conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del Instituto utilizados o entregados para la ejecución de actividades.
10. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, conforme al objeto y alcance del contrato de prestación de servicios.
11. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago.
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
8. Las demás que por Ley o contrato le correspondan

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (7)

Por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y su reglamentación especial, se hace referencia a la normatividad que aplica al presente el caso.

• Constitución Política, Articulo 209
• Ley 80 de 1993, Articulo 32; Numeral 3
• Ley 1150 de 2007, Articulo 2; Numeral 4; Contratación Directa y Artículo 2; Numeral 4; Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
• Decreto 1082 de 2015, Articulo; 2.2.1.2.1.4.9.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, pero si advierte la entidad que ha establecido unos condicionamientos, requisitos técnicos e idoneidad necesarios para garantizar la selección objetiva.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad

Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR (8)

El Instituto de Cultura adelantó el análisis que soporta el valor estimado del contrato basado en:
Sector Aplicable: UNSPSC 80111600 Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector público — Servicios Temporales de recursos humanos.

A. ASPECTOS GENERALES:

RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito ha requerido y seguirá requiriendo servicios profesionales y de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por profesionales que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la elaboración de Estudios del Sector para contratación directa y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de personas aptos para el objeto de este proceso de contratación. El Instituto procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la entidad y otras entidades públicas, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual.

PRECIOS HISTÓRICOS:

AÑO	N°	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	PLAZO	VALOR
2020	ICRD-CONT-126-2020	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEOS RELACIONADOS CON LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS GENERADAS POR EL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID 19	3 meses	$5.000.000
2021	026	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN MANEJO DE REDES SOCIALES, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LAS ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO.	11 meses	$17.600.000
2022	028	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN MANEJO DE REDES SOCIALES, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LAS ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO.	11 meses	$19.800.000
2023	ICRD-CONT-060-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN MANEJO DE REDES SOCIALES, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LAS ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO.	3 meses y 10 días	$6.666.666
2024	ICRD-CONT-024-2024	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIFUSIÓN, MANEJO DE REDES SOCIALES Y CONTENIDO AUDIOVISUAL DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LAS ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO	5 meses y	$ 10.000.000
2024	ICRD-CONT-082-2024	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIFUSIÓN, MANEJO DE REDES SOCIALES Y CONTENIDO AUDIOVISUAL DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LAS ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO	5 meses y 7 días	$ 13.750.000
2025	ICRD-CONT-082-2024	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIFUSIÓN, MANEJO DE REDES SOCIALES Y CONTENIDO AUDIOVISUAL DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LAS ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL	7 meses y 19 días	$ 24.000.000

			INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO		

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (9)

El precio de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, para este tipo de contrato, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinadas para ser desarrolladas en el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte; así mismo se definió una vez consultadas las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en el Instituto y la Administración Municipal, lo anterior es determinante al momento de establecer los honorarios mensuales. Para tales efectos se permite establecer de manera cierta y real los costos y gastos del personal contratado, como se muestra a continuación:

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN N° MESES/DÍAS	VALOR TOTAL HONORARIOS
$3.750.000	6 meses	$22.500.000

El valor del contrato es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/Cte.** que serán pagados de la siguiente manera:

1. Un primer pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.750.000) M/cte.** por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el último día del respectivo mes.

2. Pagos mensuales iguales por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.750.000) M/cte.** con corte al último día del respectivo mes.

3. Un pago final sobre la base de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.750.000) M/cte.** por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor y el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de factura electrónica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos descritos anteriormente, se realizarán previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, y el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación de factura electrónica y para el primer pago se requiere soportes de legalización cancelados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor podrá ser adicionado hasta en un 50% del valor total mediante contrato adicional firmado con anterioridad a la fecha de terminación del contrato inicial y precio concepto del supervisor del mismo.

El pago final estará sujeto, además del informe final, al certificado de recibo a satisfacción de los elementos a cargo entregados al contratista, tales como equipos, elementos de trabajo, documentos y demás señalados en el respectivo contrato.

El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos de Ley. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato de todas las obligaciones contractuales

PLAZO DE EJECUCIÓN (10)

El plazo de ejecución será de seis (06) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

CONDICIONES TÉCNICAS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR (11)
Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de una persona natural que demuestre contar con formación y experiencia suficiente para la realización del objeto. **Perfil:** Persona natural, con estudio mínimo de bachiller y experiencia mínima de dos (02) años relacionada directamente con el objeto contractual. No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del desarrollo es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. En términos de eficiencia resulta más conveniente para la entidad que la persona haya tenido experiencia con el objeto a contratar. La experiencia ahorra a la entidad la asunción de la curva de aprendizaje. De conformidad con los dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y/o experiencia, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos: 1. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural. 2. Copia de la libreta militar (hombres menores de 50 años) 3. Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia (en caso de aplicar) 4. Copia del acta de grado o título obtenidos. 5. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas. 6. Certificado de afiliación a Seguridad Social Integral (Salud y pensión). 7. Certificado de antecedentes fiscales, vigentes. 8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes. 9. Los antecedentes judiciales del proponente serán consultados por la entidad al momento de verificación de los requisitos habilitantes. 10. Certificado de Medidas Correctivas 11. Formato único de hoja de vida – SIGEP II. 12. Certificado de Boletín de Deudores Morosos Alimentarios - REDAM 13. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 14. Acreditación de la experiencia 15. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del decreto 723 de 2013. 16. Certificación bancaria.
PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (12)
Mediante la Resolución No. 105 de 2024 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO" en su artículo 5 se estableció que los profesionales universitarios encargados de las áreas de Deporte, Cultura, así como el Jefe administrativo y financiero tendrán a su cargo la elaboración de los estudios previos; proyectar y suscribir junto a la dirección las actas de terminación y liquidación de los contratos y convenios relacionados con el área correspondiente, cualquiera que sea su cuantía. Las establecidas en el Articulo de la ley 80 de 1993, en el cual se definen las entidades, servidores y servicios públicos.
ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (13)

Proyecto: Duby Lorena Yarpaz- Apoyo Profesional

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN	Aprobado por: MARITZABEL GUZMAN MOSQUERA
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo Jurídico	Cargo: Coordinadora de Cultura

Riesgo No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aplica a riesgo?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable del tratamiento	Fecha estimada inicio seguimiento tratamiento	Fecha estimada cierre actividad tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	5	6	30	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al servicio contratado	2	3	6	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD CONTRATISTA	Enero de 2026	Julio de 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCION A LIQUIDACION
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos	Conflicto en la reserva de información	2	3	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	3	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	Enero de 2026	Julio de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCION A LIQUIDACION
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las directrices del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en la supervisión técnica del programa	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Enero de 2026	Julio de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	5	3	15	RIESGO ALTO	ENTIDAD CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	Enero de 2026	Julio de 2026	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	1	3	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	Enero de 2026	Julio de 2026	Por evento	OTRO
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empresarial Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	Enero de 2026	Julio de 2026	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Enero de 2026	Julio de 2026	Una vez	POR EVENTO
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	8	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del Contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD CONTRATISTA	Enero de 2026	Julio de 2026	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	Enero de 2026	Julio de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Enero de 2026	Julio de 2026	Una vez	UNA VEZ

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS (14)

En cumplimiento de lo dispuesto en El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

NECESIDAD DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA (15)

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Proyectó: Duby Lorena Yarpaz- Apoyo Profesional
Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERON
Firma:
Cargo: Apoyo Jurídico

Aprobado por: MARITZABEL GUZMAN MOSQUERA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Cultura

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, Manual de Contratación del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Directora del Instituto.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA (16)

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Responsable;

MARITZABELGUZMAN MOSQUERA
Coordinadora de Cultura

Revisó en su texto legal: **DANIELA MANRIQUE CALDERÓN**
Apoyo Jurídico

Proyecto: Duby Lorena Yarpaz- Apoyo Profesional
Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Apoyo Jurídico

Aprobado por: MARITZABEL GUZMAN MOSQUERA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Cultura